



COMITÈ D'ÀRBITRES DE FUTBOL DE LES ILLES BALEARS

**NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO
TIPIFICACIÓN DE AMONESTACIONES
TIPIFICACIÓN DE EXPULSIONES
REDACCION DE ACTAS
REGLAMENTO GENERAL DE LA F.F.I.B.
MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE JUEGO EN EL FÚTBOL BASE**

TEMPORADA 2010/2011



NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ARBITROS

Se recuerda a los árbitros que es de obligado cumplimiento lo establecido en los Estatutos y Reglamento de la Federación Española de Fútbol para partidos de Categoría Nacional y de la Federació de Futbol de les Illes Balears para partidos de Categoría Regional. Del mismo modo, también es de obligado cumplimiento en cualquier categoría lo reglamentado en el Régimen Interno del Comitè d'Àrbitres de Futbol de les Illes Balears.

Se consideran de obligado cumplimiento las Circulares del Comitè d'Àrbitres de Futbol de les Illes Balears así como las siguientes normas:

1. Todas las solicitudes de “libre” por no poder arbitrar se han de efectuar con una antelación mínima de 10 días. En casos extraordinarios y de urgencia, y en el supuesto de que se tenga que solicitar “libre” con una antelación inferior a 10 días, dicha solicitud habrá de ir firmada por un directivo del Comitè d'Àrbitres de Futbol de les Illes Balears. Como máximo se podrán solicitar 5 “libres” durante la Temporada, salvo fuerza mayor causas debidamente autorizadas y justificadas por el Vocal de Designaciones o persona en la que delegue.
2. El árbitro principal se pondrá en contacto con los árbitros asistentes al objeto de coordinar la equipación deportiva y de calle que se utilizará antes, durante y después del partido. No está permitido que los asistentes lleven distinta equipación deportiva a la del árbitro en el transcurso del partido. El responsable de que el trío arbitral utilice la misma equipación será el árbitro principal del partido.
3. El punto de encuentro del trío arbitral para el desplazamiento al terreno de juego del partido será la sede del Comitè d'Àrbitres de Futbol de les Illes Balears, o la correspondiente Delegación en su caso. Para determinar un lugar de encuentro diferente se hará con el consentimiento y aprobación de cada uno de los miembros del trío arbitral y la autorización del Comitè d'Àrbitres de Futbol de les Illes Balears. En ningún caso se podrá determinar como punto de encuentro el propio terreno de juego. El trío arbitral deberá llegar y entrar en las instalaciones deportivas de forma conjunta.
4. El responsable de la coordinación de las salidas de los árbitros desde el Comité podrá negar o suprimir una designación en los siguientes casos:
 - a. Retraso en la llegada al Comité a la hora fijada para la salida hacia el terreno de juego.



-
- b. Equipación de calle incorrecta o distinta a la oficial del Comitè d'Àrbitres de Futbol de les Illes Balears.
 - c. Cualquier otra circunstancia, debidamente motivada, que requiera dicha medida.
5. Los árbitros se han de personar en el Terreno de Juego correspondiente al partido designado con una antelación mínima de una hora respecto a la hora fijada para el comienzo del partido.
 6. Para recibir designaciones los árbitros han de estar al corriente de pago de las cuotas de colegiación, así como de la organización arbitral de los partidos que hayan dirigido. El retraso en más de 10 días en el pago de los recibos arbitrales supondrá la no designación de partidos.
 7. Los árbitros deberán recoger las designaciones durante el jueves todo el día y hasta el viernes a las 13:30 horas. En el supuesto de que algún árbitro de forma excepcional tenga que recoger las designaciones el viernes por la tarde deberá avisar al Comité de Árbitros.
 8. A partir de la Temporada 2010/2011 todas las actas de los partidos se han de confeccionar mediante la aplicación informática de la Federació de Futbol de les Illes Balears.
 9. Está totalmente prohibido arbitrar partidos de cualquier índole sin la correspondiente autorización del Comitè d'Àrbitres de Futbol de les Illes Balears, así como intercambiar entre los propios árbitros una designación realizada por el Comitè d'Àrbitres de Futbol de les Illes Balears.
 10. No está permitido el acceso al vestuario arbitral de personas ajenas al propio encuentro y en especial a integrantes del colectivo arbitral que no hubiesen sido designados para el citado partido.
 11. A la llegada al recinto deportivo, se recomienda informar al Delegado de Campo de la ubicación y del estado del vehículo del árbitro. En el supuesto de que se produjeran desperfectos en el vehículo del árbitro, y al objeto de pedir responsabilidades, es preciso poder demostrar el estado del vehículo a la llegada del recinto deportivo.
 12. La imposibilidad, por fuerza mayor (enfermedad, accidente, etc...), de actuar como árbitro o árbitro asistente en un partido designado se ha de avisar inmediatamente al Comité de Árbitros (971-248393) ó al teléfono de "urgencias del fin de semana" 647.527.567

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTERIORES PODRÁ IMPLICAR LA APERTURA DE UN EXPEDIENTE SANCIONADOR Y DERIVAR EN SU CASO EN LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICENCIA ARBITRAL Y CONSIGUIENTEMENTE A LA NO DESIGNACIÓN DE PARTIDOS.



TIPIFICACIÓN DE LAS AMONESTACIONES

AMONESTACIONES POR DESAPROBAR CON PALABRAS O ACCIONES

- 1- Por dirigirse a mí (o a uno de los árbitros asistentes) en los siguientes términos:
“ _____”.
- 2- Por protestar (o desaprobar), de forma ostensible (levantando los brazos, chillando, etc.), una de mis decisiones.
- 3- Por discutir (o encararse) con un adversario sin llegar al insulto ni amenaza.
- 4- Por recriminar la acción de un adversario diciendo: “ _____”

AMONESTACIONES POR ACCIONES COMETIDAS SOBRE UN ADVERSARIO

- 5- Por dar una patada a un adversario de forma temeraria.
- 6- Por zancadillear a un adversario de forma temeraria.
- 7- Por saltar sobre un adversario de forma temeraria.
- 8- Por cargar a un adversario de forma temeraria.
- 9- Por golpear a un adversario de forma temeraria.
- 10- Por empujar a un adversario de forma temeraria.
- 11- Por realizar una entrada sobre un adversario de forma temeraria.
- 12- Por sujetar a un adversario evitando que obtuviera (o controlara) el balón.
- 13- Por sujetar a un adversario evitando que se colocara en una posición ventajosa.
- 14- Por entrar con los pies por delante en forma de plancha a un adversario en la disputa del balón.
- 15- Por levantar el pie excesivamente y de forma peligrosa al disputar el balón con un adversario.
- 16- Por obstaculizar el avance de un adversario impidiéndole jugar el balón, sin estar el mismo a distancia de ser jugado.

AMONESTACIONES POR CONDUCTA ANTIDEPORTIVA POR TOCAR EL BALÓN CON LA MANO

- 17- Por tocar el balón con la mano de forma intencionada impidiendo que lo jugara un adversario.
- 18- Por jugar el balón con la mano, intentando evitar una ocasión manifiesta de gol sin conseguirlo.
- 19- Por jugar el balón con la mano de forma intencionada, intentando marcar o marcando un gol.
- 20- (Siendo guardameta). Por jugar el balón con la mano de forma intencionada fuera de su área penal impidiendo que lo jugara un adversario.



AMONESTACIONES POR PERDIDA DE TIEMPO

- 21- Por simular una lesión con ánimo de perder tiempo.
- 22- Por simular lanzar un saque de banda dejando el balón a un compañero para que lo efectuara con el propósito de perder tiempo.
- 23- Por patear el balón lejos del lugar dónde debía ejecutarse un saque con el propósito de perder tiempo.
- 24- Por retener el balón con la intención de que no se pusiera en juego rápidamente por parte del equipo adversario.
- 25- Por lanzar un tiro libre desde un lugar erróneo con la deliberada intención de obligar su repetición y perder tiempo.
- 26- Por retardar excesivamente el lanzamiento de un saque de banda o de un tiro libre.
- 27- Por retardar la salida del terreno de juego durante una sustitución.

AMONESTACIONES EN LA CELEBRACION DE UN GOL

- 28- Por hacer gestos provocadores, irrisorios o exaltados en la celebración de un gol.
- 29- Por trepar la vallas periféricas del terreno de juego para celebrar un gol.
- 30- Por quitarse la camiseta al celebrar un gol.
- 31- Por cubrirse la cabeza con la camiseta (o una máscara) al celebrar un gol.

AMONESTACIONES POR OTRAS INFRACCIONES

- 32- Por simular haber sido objeto de falta por parte de un adversario.
- 33- Por cambiar el puesto con el guardameta (o siendo el guardameta con un jugador) durante el juego sin el permiso del árbitro.
- 34- Por jugar el balón cuando estaba saliendo del terreno de juego después de haber recibido mi permiso para abandonarlo.
- 35- Por distraer de forma verbal (o mediante gestos) a un adversario durante el juego (o en su reanudación).
- 36- Por efectuar marcas no autorizadas en el terreno de juego.
- 37- Por utilizar un truco deliberado mientras el balón está en juego para pasar el balón a su guardameta con la cabeza, el pecho, la rodilla, etc..., con la finalidad de evadir las reglas de juego.
- 38- Por provocar deliberadamente un enfrentamiento tocando el balón después de que el juego hubiera sido interrumpido.
- 39- Por infringir persistentemente las reglas de juego.
- 40- Por no respetar la distancia reglamentaria impidiendo un saque del equipo adversario.
- 41- Por poner el balón en juego sin mi autorización habiendo pedido distancia.
- 42- Por impedir que el guardameta contrario pusiera el balón en juego, impidiendo con ello un ataque prometedor.



- 43- Por abandonar el terreno de juego sin mi autorización.
- 44- Por abandonar el área técnica sin mi autorización.
- 45- Por acceder al terreno de juego sin mi autorización.
- 46- Por saltar delante de un adversario que se disponía a efectuar un saque de banda.
- 47- Por hacer caso omiso a una indicación mía.
- 48- Por negarse a abandonar el terreno de juego tras haber sido atendido sobre el mismo.
- 49- Por llevar una equipación no permitida después de haber sido requerido para que se la quitara.
- 50- Por utilizar fintas al patear el balón en el lanzamiento de un tiro penal una vez finalizada la carrera hacia el punto de penal.

TIPIFICACIÓN DE LAS EXPULSIONES

EXPULSIONES POR INSULTOS Y PROTESTAS

IMPORTANTE

EN EL CASO DE REDACTAR EN EL ACTA UNA EXPULSION POR PROTESTAR EL COMITÉ DE COMPETICION NO LA TENDRÁ EN CUENTA SI SÓLO SE INDICA QUE FUE EXPULSADO POR PROTESTAR, DEBIDO A QUE PROTESTAR ES SOLAMENTE AMONESTACION. POR DICHO MOTIVO SE HA DE ACLARAR EXACTAMENTE EL MOTIVO DE LA EXPULSIÓN, NO SIENDO SUFICIENTE INDICAR QUE FUE EXPULSADO POR PROTESTAR.

EN EL CASO DE UNA EXPULSIÓN POR INSULTAR SE HA DE ESPECIFICAR CLARAMENTE EN EL ACTA EL INSULTO. NO ES SUFICIENTE INDICAR SIMPLEMENTE QUE SE LE EXPULSÓ POR INSULTAR.

- 1- Por dirigirse a mí desde el banquillo (o saliendo del banquillo) en los siguientes términos: "_____".
- 2- Por dirigirse al árbitro asistente desde el banquillo (o saliendo del banquillo) en los siguientes términos: "_____".
- 3- Por encararse con el público, al tiempo que se llevaba de forma inequívoca una de sus manos a los genitales.
- 4- Por encararse con el público, con los dedos índice y meñique de su mano extendidos.
- 5- Por encararse con el público, diciéndoles: "_____".
- 6- Por escupir a un adversario.
- 7- Por dirigirse a un (contrario, compañero, entrenador, delegado, espectador, etc.) diciéndole: "_____". (poner el insulto)
- 8- Por dirigirse a mi persona en los siguientes términos: "_____". (poner el insulto).



- 9- Por doble amonestación, la primera por protestar ostensiblemente una de mis decisiones y la segunda por no cesar en sus protestar una vez fue amonestado por primera vez.

EXPULSIONES POR FALTAS Y DERRIBOS

- 10- Por dar una patada a un adversario con el uso de la fuerza excesiva.
11- Por zancadillear a un adversario con el uso de la fuerza excesiva.
12- Por saltar sobre un adversario con el uso de la fuerza excesiva.
13- Por cargar a un adversario con el uso de la fuerza excesiva.
14- Por golpear a un adversario con el uso de la fuerza excesiva.
15- Por empujar a un adversario con el uso de la fuerza excesiva.
16- Por realizar una entrada sobre un adversario con el uso de la fuerza excesiva.
17- Por dar una patada a un contrario derribándole impidiendo con ello una manifiesta ocasión de gol.
18- Por zancadillear a un contrario derribándole impidiendo con ello una manifiesta ocasión de gol.
19- Por saltar sobre un contrario derribándole impidiendo con ello una manifiesta ocasión de gol.
20- Por cargar a un contrario derribándole impidiendo con ello una manifiesta ocasión de gol.
21- Por golpear a un contrario derribándole impidiendo con ello una manifiesta ocasión de gol.
22- Por empujar a un contrario derribándole impidiendo con ello una manifiesta ocasión de gol.
23- Por sujetar a un contrario (de la camiseta, del pantalón, del brazo, ...) derribándole (o no derribándolo), impidiendo con ello una manifiesta ocasión de gol.
24- Por evitar una manifiesta ocasión de gol tocando el balón de forma intencionada con la mano.
25- Por pegar una (patada, puñetazo, codazo, manotazo, etc.) en la (cara, pierna, espalda, estómago, etc.) a un adversario de forma intencionada, sin estar el balón a distancia de ser jugado (o a distancia de ser jugado), causándole lesión (sin causarle lesión), por lo que tuvo que ser atendido (o no) y posteriormente sustituido (o no).
26- Por pegar una (patada, puñetazo, codazo, manotazo, etc.) en la (cara, pierna, espalda, estómago, etc.) a un (asistente, a una persona del público, al entrenador contrario, etc.), causándole lesión (sin causarle lesión), por lo que tuvo que ser atendido (o no).
27- Por dar una patada a un adversario por detrás sin posibilidad de jugar el balón.
28- Por zancadillear a un adversario por detrás sin posibilidad de jugar el balón.
29- Por golpear a un adversario por detrás sin posibilidad de jugar el balón.
30- Por empujar a un contrario de forma violenta estando (o no estando) el balón en juego.



REDACCIÓN EN EL ACTA DE DIFERENTES SITUACIONES

1- Incomparecencia de equipos:

Personado en el campo con la debida antelación, y habiendo transcurrido 30 minutos de la hora fijada para el comienzo del partido sin que se hayan personado los jugadores del equipo (o en un número inferior al estipulado en el reglamento), he decidido la suspensión del encuentro. Al solicitar aclaraciones a esta ausencia, me manifiesta el Sr....., Delegado de Campo (citar cargo que tiene), que

2- Retraso en la presentación de equipos:

El partido señalado para las horas del día de hoy, ha dado comienzo con minutos de retraso, por no haberse presentado el equipo con la debida antelación. Preguntadas las causas del retraso, el Delegado de dicho equipo, D....., me manifiesta que.....

3- Intromisión del público:

A los minutos de la parte, un sector del público invadió el terreno de juego en actitud insultante y amenazadora, intentando agredirme y agrediendo a un jugador del equipo por lo que requerí la presencia del Sr....., Delegado de Campo, y de la Fuerza Pública, suspendiendo el partido momentáneamente hasta que se restableció el orden. El partido estuvo detenido durante..... minutos.

Durante los incidentes el comportamiento del Delegado de Campo, D.....:

- Fue correcto y colaboró en normalizar la situación.
- Me dijo:".....", siendo nula (o deficiente) su colaboración.
- Me manifestó que el jugador o jugadores del equipo....., dorsales nº, me dijeron:".....".
- Me manifestó que el sector del público que invadió el campo pertenecía al equipo.....

El jugador o jugadores del equipo....., número/s....., colaboraron y me ayudaron en todo momento, o me dijeron:".....".

El Delegado de Campo me manifestó que tanto él como la Fuerza Pública se veían imposibilitados para mantener el orden, por lo que le manifesté que, sin garantías para resguardar la integridad de los jugadores y el equipo arbitral, no podía continuar el partido. (Hay que detallar posteriormente el minuto de juego y lugar donde se encontraba el balón cuando el juego fue detenido, así como al equipo que le corresponde efectuar el saque en el caso de que así fuera, así como el resultado en ese



momento de la suspensión en el apartado Incidencias, dejando en blanco la parte del acta donde corresponde anotarlo)

4- Lesiones:

En el transcurso de la primera parte del partido, resultó lesionado en (cabeza, brazo, pierna derecha...) el jugador número..... del Club....., D....., como consecuencia de una jugada fortuita. Dicho jugador fue retirado del terreno de juego para no reaparecer, y sustituido tal como figura en el apartado correspondiente.

A los minutos de partido, resultó lesionado el jugador número..... del Club....., D....., a consecuencia de una entrada en plancha, puñetazo u otro tipo de acción del jugador contrario número....., D..... (En el caso de producirse esta situación, el árbitro deberá preocuparse al finalizar el partido por la situación del jugador afectado).

5- Olvido o pérdidas de licencias:

Por no presentar la correspondiente licencia, firman a continuación los siguientes jugadores:

Equipo.....

Equipo.....

Nº..... D..... DNI..... Fdo.....

Nº.....D.....D.N.I.....Fdo.....

Certifico que las firmas que anteceden han sido estampadas en mi presencia por los respectivos jugadores.

6- Suspensión del encuentro por causa de los elementos (agua, nieve, viento, etc.)

Personado en el recinto deportivo, pude comprobar que el terreno de juego se encontraba totalmente inundado (o cubierto de nieve). Dirigiéndome al Delegado de Campo, D....., me comunicó que era imposible achicar el agua (o quitar la nieve), antes de la hora de comienzo del encuentro, por lo cual decidí suspenderlo, debido a que el balón quedaba flotando en el agua, por lo que la práctica del fútbol era imposible, o debido a que por haber placas de hielo los jugadores corrían grave peligro de lesión.

7- Deficiencias observadas en las instalaciones:

El partido fue suspendido en el minuto..... debido a que el larguero transversal se partió a causa de un balonazo, no pudiendo ser sustituido, o a que las líneas de marcaje del terreno se borraron y el Club..... carecía de cal o pintura para volver a marcarlo.



REGLAMENTO GENERAL DE LA F.F.I.B.

LIBRO III.- DE LOS PARTIDOS Y COMPETICIONES

Artículo 149

1.- El terreno de juego deberá ser de superficie plana y horizontal, ajustado a las medidas que determinan las Reglas de Juego. Asimismo, se estará a lo previsto en las mismas en lo referente al marcado del campo, áreas de meta, de "penalti" y de esquina, postes, larguero de las porterías y redes en estas últimas, y demás normas específicas según la modalidad de que se trate.

2- En todos los campos se dispondrá, para su utilización por los árbitros asistentes, de banderines de tela, color anaranjado uno y amarillo otro, sin bordado ni inscripción alguna, que forme un rectángulo de cuarenta por cincuenta centímetros, adheridos por su lado más estrecho a un palo cilíndrico de dos centímetros de diámetro y sesenta centímetros de largo.

Artículo 150

En competiciones de categoría inferior a Regional Preferente, bastará que los clubes posean un terreno de juego de medidas no inferiores a las mínimas reglamentarias, con las condiciones generales señaladas en el artículo anterior. En cualquier caso, deberán contar con vestuarios con agua corriente fría y caliente, duchas, lavabos, sanitarios y vallado interior de separación entre público y terreno de juego. Si la superficie no fuera hierba o material artificial cuando así se autorice expresamente, deberá ser, en todo caso, lisa y regular, sin obstáculos ni otros defectos que constituyan peligro, sin perjuicio de que además se cumplan las disposiciones que para cada categoría adopte la Federación Balear.

Artículo 151

1.- Los terrenos de juego en que se celebren partidos de categoría Regional Preferente, deberán tener las máximas medidas posibles, fijándolas, para cada caso, la FFIB. Además de las condiciones generales a que se refieren los artículos 149 y 150, poseerán vestuarios y duchas para los jugadores, dependencia especial para el árbitro y botiquín de urgencia. Si la superficie no fuera de hierba, se estará a lo que para tal supuesto establece el artículo anterior.



2.- La valla exterior deberá cerrar el recinto, con una altura mínima de dos metros y medio; la interior, que aísla al público del rectángulo de juego, deberá tener una altura no inferior a ciento veinte centímetros y estará colocada a una distancia mínima de dos metros y medio de las bandas laterales y a cuatro metros de las de meta.

3.- Existirá un paso destinado exclusivamente para la entrada y salida de jugadores, árbitros, árbitros asistentes, entrenadores y auxiliares, dispuesto de modo que transiten separadamente del público.

4.- El recinto del campo no podrá ser utilizado para el acceso a las localidades.

Artículo 162

Los equipos deberán presentarse en el terreno de juego con una hora, al menos, de antelación a la señalada para el comienzo del encuentro.

Artículo 163

1.- Los futbolistas vestirán el primero de los dos uniformes oficiales de su club, cuyo color, en ningún caso, podrá coincidir con el que utilice el árbitro.

Al dorso de las camisetas y en la parte delantera derecha del pantalón figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que les corresponda, que podrán ser tantos como fichas de la categoría correspondiente, reservando para los porteros titular y suplente los equipajes con numeración 1 y 13 respectivamente. La dimensión de los números será, respectivamente, de veinticinco y diez centímetros de altura.

2.- Idéntica numeración deberá figurar tanto en la parte delantera como en la posterior de cualesquiera prendas deportivas que utilicen, siempre que los jugadores permanezcan en el terreno de juego.

3.- Si los uniformes de los equipos fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario; si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna.

4.- Se autoriza a que figuren en el dorso de la camiseta el nombre del jugador con las medidas y situación establecidas por la Real Federación Española de Fútbol.



Artículo 165

1.- Los clubes tienen la obligación de mantener sus terrenos de juego debida y reglamentariamente acondicionados y señalizados para la celebración de los partidos, sin que en ellos, mediante poda o dibujo, pueda constar emblema o leyenda algunos; absteniéndose, en todo caso, de alterar por medios artificiales sus condiciones naturales.

2.- En caso de que las mismas se hubieran modificado por causa o accidente fortuitos, con notorio perjuicio para el desarrollo del juego, deberán proceder a su arreglo y acondicionamiento.

3.- Si las malas condiciones del terreno de juego, bien fuesen imputables a la omisión en la obligación que establece el apartado anterior, bien a una voluntaria o artificiosa alteración de las mismas, determinasen que el árbitro decretara la suspensión del encuentro, éste se celebrará en la fecha que señale el órgano de competición y disciplina competente, siendo por cuenta del infractor los gastos que se originen al visitante, ello sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en que se pudieran incurrir.

Artículo 166

1.- Los balones que se utilicen en los partidos deberán reunir las condiciones, peso, medidas y presión que determinan las Reglas de Juego, y el club titular del campo donde el partido se celebre habrá de tener tres de aquellos dispuestos para el juego, debidamente controlados por el árbitro.

Además, se utilizará el tipo de balón que, cumpliendo las condiciones a que hace méritos el apartado anterior establezca la Real Federación Española de Fútbol o la FFIB, en su caso.

2.- En cualquier caso, a través de sus capitanes respectivos, los jugadores podrán proponer la sustitución de un balón defectuoso, resolviendo el árbitro sobre la incidencia.

Artículo 167

Si transcurridos treinta minutos a partir de la hora fijada para el comienzo del partido, uno de los equipos no se hubiera presentado o lo hiciera con un número de futbolistas inferior al necesario, según determina el artículo siguiente, "o si se hubiera presentado con jugadores suficientes y en cualquier momento se retirara o abandonara el terreno de juego" se consignará en el acta una u otra circunstancia y se le tendrá por no comparecido.



Artículo 168

1.- Para poder comenzar un partido, cada uno de los equipos deberá intervenir, al menos, con siete futbolistas. Si el número fuera inferior, sin que concurren causas que lo justifiquen al club que así proceda se le tendrá por no comparecido.

2.- Si una vez comenzado el juego, uno de los contendientes quedase con un número de jugadores inferior a siete, el árbitro acordará la suspensión del partido.

3.- En uno y otro caso el órgano de competición y disciplina resolverá lo que proceda.

Artículo 184

Antes del comienzo del partido, el Delegado de cada equipo deberá entregar al árbitro, y éste consignar en el acta, las licencias de los jugadores que lo inician, así como las de los eventuales suplentes.

Artículo 185

1.- En el transcurso de los partidos de competición oficial, podrán ser sustituidos hasta cinco jugadores. Para ello, con ocasión de estar el juego detenido, el capitán solicitará del árbitro la oportuna autorización, sin la cual no podrá efectuarse el cambio. Realizado éste, el jugador de que se trate no podrá volver a intervenir en el encuentro.

2.- Tratándose de competiciones territoriales de categoría de Prebenjamines, Benjamines Fútbol-7 y Fútbol-8, Alevines Fútbol-7 e Infantiles Fútbol-7, pueden reintegrarse jugadores previamente sustituidos, sin limitación.

Los Cadetes de 3ª Regional, Infantiles de 2ª, 3ª Regional y Fútbol-7, Alevines, Alevines Fútbol-7, Benjamines Fútbol-7 y F-8 y Prebenjamines Fútbol-8, tendrán la obligación de alinear a todos los jugadores inscritos en acta, un mínimo de 10 minutos.



Artículo 189

1.- El árbitro sólo podrá suspender la celebración de un partido por las siguientes causas:

a) Mal estado del terreno de juego, según su criterio y de acuerdo con las normas establecidas reglamentariamente.

b) Presentación de un equipo con menos de siete futbolistas.

c) Reducción del número de aquellos también a menos de siete, durante el transcurso del encuentro, por cualesquiera clase de vicisitudes.

d) Incidentes de público.

e) Insubordinación, retirada o falta colectiva.

f) Fuerza mayor.

g) Por incomparecencia de uno de los equipos contendientes.

h) No reunir las condiciones del artículo 196 de este Reglamento.

En todo caso, el árbitro ponderará tales circunstancias según su buen criterio, procurando siempre agotar todos los medios para que el encuentro se celebre o prosiga.

2.- La FFIB, a través de su comité de competición, tiene la facultad de suspender cualquier encuentro cuando prevea la imposibilidad de celebrarlo por causas excepcionales.

3.- En ningún caso podrán invocar los clubes como fuerza mayor para solicitar tal suspensión y aplazamiento de un encuentro la circunstancia de no poder alinear a determinados jugadores por estar sujetos a suspensión federativa, por padecer enfermedad o lesión, o por haber sido llamados para intervenir en sus selecciones nacionales o territoriales.

Cuando un partido haya sido suspendido por cualquier motivo, el partido se reanudará o iniciará en la fecha y hora que determinen los equipos de común acuerdo en la misma acta del partido, siempre que la fecha elegida no exceda de los cuatro días siguientes a la inicialmente prevista. En caso de desacuerdo resolverá el Comité de Competición.



4.- La competencia para autorizar cuando proceda la suspensión y aplazamiento de un partido corresponderá en todo caso al Presidente de la FFIB, órgano en quien éste delegue.

Artículo 190

El árbitro designado para dirigir un partido deberá personarse en el campo con una antelación mínima de hora y media, al objeto de reconocerlo, examinar sus condiciones y tomar las decisiones que considere pertinentes para que se subsanen las deficiencias que, en su caso, advierta, o proceder a su suspensión, conforme a lo establecido reglamentariamente.

Artículo 191

1.- Si el partido fuera suspendido habiendo dado inicio o no, se proseguirá o iniciará en el día en que la FFIB determine a través de su Comité de Competición, oídos los Clubes implicados, pudiendo éstos ponerse de acuerdo para su disputa en los cuatro días siguientes a la fecha inicialmente prevista. De no mediar acuerdo, resolverá el Comité de Competición, oídos los Clubes, señalando nueva fecha a la mayor brevedad posible y, en todo caso antes de que concluya la vuelta de que se trate.

2.- Si el visitante se hubiera desplazado y, por causa de fuerza mayor, se suspendiera el partido antes de su comienzo, los clubes podrán ponerse de acuerdo para celebrarlo en cualquiera de los cuatro días siguientes; de no mediar acuerdo, procederá a su señalamiento el Comité de Competición, que tendrá lugar a la mayor brevedad y, en todo caso, antes de que concluya la vuelta de que se trate.

Artículo 192

Los gastos de desplazamiento del árbitro y árbitros asistentes de un encuentro suspendido, serán abonados por el club visitado, sin perjuicio de que puedan ser repercutidos sobre quien corresponda.

Artículo 195

1.- Los clubes están obligados a procurar que los partidos que se celebren en sus campos se desarrollen con total normalidad y en el ambiente de corrección que debe presidir las manifestaciones deportivas, cuidando de que se guarden, en todo momento, las consideraciones debidas a las autoridades federativas, árbitros y árbitros asistentes, directivos, futbolistas, entrenadores, auxiliares y empleados, y respondiendo, además, de que estén debidamente garantizados los servicios propios del terreno de juego, vestuarios y demás



dependencias e instalaciones, y de que concurra la fuerza pública suficiente o al menos haya sido solicitada la presencia de ésta.

Deberán asimismo cumplir escrupulosamente las disposiciones que para la prevención de la violencia en los espectáculos públicos se contienen en el Título IX de la Ley General del Deporte, Ley 10/1990 de 15 de octubre.

2.- Los visitantes tienen deberes recíprocos de deportividad y corrección hacia las personas enumeradas y, muy especialmente, con el público.

Artículo 196

1.- Durante el desarrollo de un partido no se permitirá que en el terreno de juego haya otras personas que no sean los futbolistas, el equipo arbitral y los dos entrenadores en las respectivas áreas técnicas.

2.- Ocuparán el banquillo de cada equipo el delegado del mismo, el entrenador y su ayudante, el médico, el ATS o fisioterapeuta, el encargado de material y los cinco futbolistas eventualmente suplentes y, en su caso, los sustituidos, que deberán seguir vistiendo su atuendo deportivo.

Todos ellos deberán estar acreditados para ejercer la actividad o función que les sea propia, y en posesión de sus correspondientes licencias, que previamente serán entregadas al árbitro.

3.- En el espacio existente entre el terreno de juego y el vallado que lo separa del público sólo podrán situarse los delegados de campo y de partido, los fotógrafos, cámaras e informadores deportivos acreditados al efecto, los agentes de la autoridad que presten servicio, el personal colaborador del club y, en su caso, los futbolistas que, por indicación de sus entrenadores, deban efectuar ejercicios previos a su eventual intervención en el juego.

4.- Los expulsados deberán situarse, en todo caso, fuera del vallado que delimita el terreno de juego y desprovistos de su atuendo deportivo.

5.- El árbitro no permitirá que se juegue ningún partido sin que se cumplan las condiciones anteriores y podrá suspenderlo si no fuera posible mantenerlas.



Artículo 197

Sólo tendrán acceso a los recintos de los vestuarios el árbitro principal, los asistentes, el cuarto árbitro, si lo hubiere, los futbolistas, entrenadores, auxiliares, médicos y los delegados de los clubes contendientes, de campo, de los Comités de árbitros y de entrenadores y el federativo, si lo hubiere y el delegado informador.

En todos los encuentros controlados por la organización federativa, se permitirá el libre acceso a las instalaciones deportivas del Club Local de un número mínimo de 22 personas del equipo visitante, que incluirá a los jugadores, técnicos, ayudantes de material, delegado de equipo y presidente o directivo representante del club visitante

Artículo 198

1.- El club titular del terreno de juego designará para cada partido un delegado de campo, debidamente autorizado por la FFIB, a quien corresponderán las obligaciones siguientes:

a) Ponerse a disposición del árbitro y cumplir las instrucciones que le comunique antes del partido o en el curso del mismo.

b) Ofrecer su colaboración al delegado del equipo visitante.

c) Cuidar de que se abonen los derechos de arbitraje antes del comienzo del partido.

d) Impedir que, entre las bandas que limitan el terreno de juego y la valla que lo separa del público se sitúen otras personas que no sean las autorizadas.

e) Comprobar que los informadores, fotógrafos y operadores de televisión estén debidamente acreditados e identificados y procurar que se sitúen a la distancia reglamentaria.

f) No permitir que salgan los equipos al terreno de juego hasta que el mismo se halle completamente despejado.

g) Evitar que tengan acceso a los vestuarios personas distintas de las expresadas en el artículo precedente y, en especial, al del árbitro, salvo que éste lo autorice, quienes no sean el delegado federativo o delegado informador y, a los solos efectos de firmar el acta, los entrenadores y capitanes.



h) Colaborar con la autoridad gubernativa para evitar incidentes, debiendo informar al árbitro cuál es la persona que la desempeña o ejerce.

i) Procurar que el público no se sitúe junto al paso destinado a los árbitros, futbolistas, entrenadores y auxiliares, o ante los vestuarios.

j) Acudir, junto con el árbitro, al vestuario de éste, a la terminación de los dos períodos de juego, y acompañarle, igualmente, desde el campo hasta donde sea aconsejable, para su protección, cuando se produzcan incidentes o la actitud del público haga presumir la posibilidad de que ocurran.

k) Solicitar la protección de la fuerza pública a requerimiento del árbitro o por iniciativa propia, si las circunstancias así lo aconsejasen.

2.- La designación del delegado de campo recaerá en la persona de un directivo o autorizado - excepto el Presidente- o empleado del Club, y el que lo sea deberá ostentar un brazalete bien visible acreditativo de su condición.

Asimismo la FFIB, podrá designar un delegado informador al que corresponden las funciones de recoger todas las incidencias que se produzcan dentro y fuera del terreno de juego como consecuencia de la celebración de un partido y tendrá derecho al libre acceso a las distintas dependencias de las instalaciones deportivas para el mejor cumplimiento de la misión que tiene encomendada, debiendo identificarse, a tal fin, aparte de, a los componentes del equipo arbitral, a los delegados de los equipos contendientes y al de campo.

Artículo 199

Los capitanes constituyen la única representación autorizada de los equipos en el terreno de juego y a ellos corresponden los siguientes derechos y obligaciones:

a) Dar instrucciones a sus compañeros en el transcurso del juego.

b) Procurar que éstos observen en todo momento la corrección debida.

c) Hacer cumplir las instrucciones del árbitro, coadyuvando a la labor de éste, a su protección y a que el partido se desarrolle y finalice con normalidad.

d) Firmar la primera parte del acta del encuentro antes de su comienzo.

Si alguno de los capitanes se negase a ello, el árbitro lo hará constar así por diligencia.



Artículo 200

1.- Tanto el club visitante como el visitado deberán designar un delegado, debidamente autorizado por la FFIB, que será el representante del equipo fuera del terreno de juego, y a quien corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

a) Instruir a sus jugadores para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección.

b) Identificarse ante el árbitro antes del comienzo del encuentro, y presentar al mismo las licencias, numeradas, de los futbolistas de su equipo que vayan a intervenir como titulares y eventuales suplentes, así como las de entrenadores y auxiliares.

c) Cuidar de que se abonen los derechos de arbitraje cuando el recibo arbitral deba ser satisfecho por parte de ambos clubes.

d) Firmar el acta del encuentro al término del mismo.

e) Poner en conocimiento del árbitro cualquier incidencia que se haya producido antes, en el transcurso o después del partido.

2.- Podrán ser Delegados los Directivos de los Clubes, tramitando la correspondiente licencia, de no serlo, deberá adjuntar a la tramitación de su licencia una carta del Presidente del Club incluyéndole en la misma. Asimismo podrán ser Delegados de Club aquellas personas que, sin ser Directivos, sean propuestos por la Junta Directiva a través de su Presidente, mediante escrito dirigido a la FFIB. Igualmente un jugador en activo podrá tener licencia de delegado o de encargado de material de un equipo del mismo Club siempre y cuando cumpla el requisito de obtener la licencia correspondiente y tener 18 años cumplidos. En tales casos, será responsable de las infracciones cometidas por sus Delegados el club que lo haya propuesto, tanto deportiva como económicamente, sin perjuicio de la sanción específica que personalmente corresponda al infractor.

Artículo 201

1.- El árbitro es la autoridad deportiva única e inapelable, en el orden técnico, para dirigir los partidos.

2.- Sus facultades comienzan en el momento de entrar en el recinto deportivo y no terminan hasta que lo abandona conservándolas, por tanto,



durante los descansos, interrupciones y suspensiones, aunque el balón no se halle en el campo.

3.- Tanto los directivos como los futbolistas, entrenadores, auxiliares y delegados de los clubes, deben acatar sus decisiones y están obligados, bajo su responsabilidad, a apoyarle y protegerle en todo momento para garantizar la independencia de su actuación y el respeto debido al ejercicio de su función, así como su integridad personal, interesando, a tales fines, si fuera preciso, la intervención de la autoridad.

Artículo 202

Corresponden a los árbitros, además de las que prevé el Libro V del presente Reglamento, las siguientes obligaciones:

Antes del comienzo del partido:

a) Inspeccionar el terreno de juego para comprobar su estado, el marcaje de líneas, las redes de las porterías y las condiciones reglamentarias que en general, tanto aquel como sus instalaciones deben reunir, dando al Delegado de Campo las instrucciones necesarias para que subsane cualquier deficiencia que advierta.

Si el árbitro estimara que aquellas condiciones no son las apropiadas para la celebración del partido, por notoria y voluntaria alteración artificial de las mismas, o por omisión de la obligación de restablecer las normas cuando la modificación hubiese sido consecuencia de causa o accidente fortuitos, acordará la suspensión del encuentro.

b) Ordenar, asimismo, la suspensión del partido en caso de mal estado del terreno de juego no imputable a acción u omisión, y en los demás supuestos que establecen las disposiciones vigentes.

c) Inspeccionar los balones que se vayan a utilizar, exigiendo que reúnan las condiciones reglamentarias.

d) Examinar las licencias de los jugadores titulares y suplentes, así como las de los entrenadores y auxiliares, advirtiéndoles a quienes no reúnan las condiciones reglamentarias que pueden incurrir en responsabilidad.

En defecto de alguna licencia, el árbitro requerirá la pertinente autorización de la FFIB, reflejando claramente en el acta los futbolistas que actuaron como titulares o suplentes sin licencia definitiva, así como la fecha de



expedición de la ficha provisional o la de autorización o, en otro supuesto, el número de su Documento Nacional de Identidad.

e) Hacer las advertencias necesarias a los entrenadores y capitanes de ambos equipos para que los jugadores de los mismos se comporten durante el partido con la corrección y deportividad debidas.

f) Ordenar la salida de los equipos al terreno de juego.

2.- En el transcurso del partido:

a) Aplicar las Reglas de Juego, siendo inapelables las decisiones que adopte durante el desarrollo del encuentro.

b) Tomar nota de las incidencias de toda índole que puedan producirse.

c) Ejercer las funciones de cronometrador, señalando el inicio y terminación de cada parte, y el de las prórrogas, si las hubiere, así como la reanudación del juego en caso de interrupciones, compensando las pérdidas de tiempo motivadas por cualquier causa.

d) Detener el juego cuando se infrinjan las Reglas ordenando la ejecución de los castigos procedentes, y suspenderlo en los casos previstos, si bien siempre como último y necesario recurso.

e) Amonestar o expulsar, según la importancia de la falta, a todo jugador que observe conducta incorrecta o proceda de modo inconveniente, y asimismo a entrenadores, auxiliares y demás personas reglamentariamente afectadas. La amonestación de jugadores podrá extenderse a todos los de un equipo en la persona de su capitán.

f) Prohibir que penetren en el terreno de juego sin su autorización otras personas que no sean los veintidós futbolistas y los árbitros asistentes.

g) Interrumpir el juego en caso de lesión de algún jugador, ordenando su retirada del campo por medio de las asistencias sanitarias.

3.- Después del partido:

a) Recabar de cada uno de los delegados de los clubes que compitieron informes sobre posibles lesiones sufridas en el transcurso del juego, solicitando, en caso afirmativo, las oportunas certificaciones médicas a fin de adjuntarlas al acta.



b) Redactar de forma fiel, concisa, clara, objetiva y completa, el acta del encuentro, así como los informes ampliatorios que estime oportunos, remitiendo, con la mayor urgencia y por el procedimiento más rápido, una y otros, a las entidades y organismos que se expresan en el siguiente capítulo.

Artículo 203

1.- El acta es el documento necesario para el examen, calificación y sanción, en su caso, de los hechos e incidentes habidos con ocasión de un partido.

2.- Constituirá un cuerpo único y el árbitro deberá hacer constar en ella los siguientes extremos:

a) Fecha y lugar del encuentro, denominación del terreno de juego, clubes participantes y clase de competición.

b) Nombres de los futbolistas que intervengan desde el comienzo y de los suplentes de cada equipo, con indicación de los números asignados a cada uno, así como de los entrenadores, auxiliares, delegados de los clubes y de campo, árbitros asistentes y el suyo propio.

c) Resultado del partido, con mención de los jugadores que hubieran conseguido los goles, en su caso.

d) Sustituciones que se hubieran producido, con indicación del momento en que tuvieran lugar.

e) Amonestaciones y expulsiones que hubiera decretado, exponiendo claramente las causas, pero sin calificar los hechos que las motivaron, y expresando el nombre del infractor, su número de dorsal y el minuto de juego en que el hecho se produjo.

f) Incidentes ocurridos antes, durante y después del encuentro, en el terreno de juego o en cualquier otro lugar del recinto deportivo o fuera de él, en los que hubieran intervenido directivos, empleados, jugadores, entrenadores o auxiliares de cualquiera de los equipos, personas afectadas a la organización federativa o los aficionados, siempre que haya presenciado los hechos o, habiendo sido observado por sus asistentes, le sean comunicados directamente por éstos.

g) Juicio acerca del comportamiento de los espectadores y de la actuación de los delegados y árbitros asistentes.



h) Deficiencias advertidas en el terreno de juego y sus instalaciones, en relación con las condiciones que uno y otras deben reunir.

i) Dudas relacionadas con la validez de la licencia de alguno o algunos de los jugadores, entrenadores o auxiliares, haciendo constar en tal caso nombre de los afectados, con la firma de éstos, que estamparán en su presencia, con indicación y comprobación del Documento Nacional de Identidad, procediendo en idéntica forma si por olvido, extravío u otra causa de índole similar, no se presentará alguna de tales licencias.

j) Cualesquiera otras observaciones que considere oportuno hacer constar.

Artículo 204

Antes de comenzar el encuentro se consignarán en el acta los extremos a que se refieren los apartados a) y b) del artículo anterior y, a continuación, será suscrita por los dos capitanes y entrenadores. Finalizado el partido, se harán constar en ella los pormenores que se especifican en los demás apartados del mismo precepto y será firmada por el árbitro y por los delegados de los clubes que contendieron.

Artículo 205

Terminado el partido y formalizada el acta, el árbitro entregará al delegado de cada club y, en su caso, a los capitanes, las copias que les corresponden, y remitirá el original a la FFIB dentro de las veinticuatro horas siguientes a la de la conclusión del encuentro, pero procurando, con especial celo, que sea, dentro de dicho lapso, a la mayor brevedad, anticipándolo, a ser posible, por fax o correo electrónico.

Artículo 206

1.- Cuando lo obliguen o aconsejen circunstancias especiales, el árbitro podrá formular, separadamente del acta, los informes ampliatorios o complementarios que considere oportunos, debiendo en su caso remitirlos a la FFIB y a los dos clubes contendientes por correo urgente o fax, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación del encuentro.

En el caso de que se haya utilizado el fax, deberá remitirse el original a la FFIBI en un plazo máximo de diez días, sin perjuicio de la resolución correspondiente que dicte el Comité correspondiente en base al fax enviado.



2.- Siempre que las circunstancias lo permitan, el árbitro hará constar en el acta arbitral su intención de proceder con posterioridad a la redacción de una información complementaria o anexo.

3.- De no estar conforme con el contenido del acta, podrá el delegado del equipo así hacerlo constar en la misma, limitándose a formular protesta sobre su contenido. Las circunstancias de disconformidad serán remitidas en el plazo habilitado a tal efecto ante el Comité de Competición en la forma que prevé el Reglamento Disciplinario.



MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE JUEGO FÚTBOL BASE

El Art. 202 apartado 2, letra g, de los Estatutos Federativos de la F.F.I.B. establece que dentro de las potestades del árbitro se encuentra:

g) Interrumpir el juego en caso de lesión de algún jugador, ordenando su retirada del terreno de juego por medio de las asistencias sanitarias o masajista. Todo jugador que precise asistencia dentro del terreno de juego, deberá abandonarlo una vez haya sido atendido y, no podrá reincorporarse al juego sin la correspondiente autorización del árbitro.

La citada norma es de aplicación en todas las categorías del Fútbol Balear excepto en las categorías de Prebenjamín, Benjamín y Alevín a partir de la Temporada 2010/2011, según se indica en la Circular Informativa nº 5 de la F.F.I.B. correspondiente a la Temporada 2010/2011. Por tanto en las categorías de Prebenjamín, Benjamín y Alevín un jugador que ha precisado asistencia no estará obligado a salir del terreno de juego.

Se recuerda que sigue en vigor lo establecido en la Regla 5 (Reglas de Juego), referente a los jugadores lesionados, donde se especifica que un jugador lesionado sólo podrá reincorporarse al terreno de juego después de que el partido se haya reanudado.

FUTBOL 11 FEMENINO

- Regla 2. El balón
 - Tamaño nº 5 sin marca determinada
- Regla 7. La duración del partido
 - El partido durará dos tiempos iguales de 45 minutos cada uno.
 - Se podrá solicitar por cada equipo un tiempo muerto de 1 minuto en cada parte. Cada período deberá prolongarse para recuperar el tiempo perdido por los “tiempos muertos” concedidos.

FUTBOL 7 FEMENINO

- Regla 2. El balón
 - Tamaño nº 4 sin marca determinada
- Regla 3. Número de Jugadores
 - El mínimo de jugadoras en un equipo para iniciar el encuentro será de 5. El partido se suspenderá si uno de los equipos se queda con menos de 5 jugadoras.



- Regla 7. La duración del partido
 - El partido durará dos tiempos iguales de 35 minutos cada uno.
 - Se podrá solicitar por cada equipo un tiempo muerto de 1 minuto en cada parte. Cada período deberá prolongarse para recuperar el tiempo perdido por los “tiempos muertos” concedidos.

CADETES 1ª REGIONAL

- Regla 2. El balón
 - Tamaño nº 5 sin marca determinada
- Regla 7. La duración del partido
 - El partido durará dos tiempos iguales de 40 minutos cada uno.
 - Se podrá solicitar por cada equipo un tiempo muerto de 1 minuto en cada parte. Cada período deberá prolongarse para recuperar el tiempo perdido por los “tiempos muertos” concedidos.

CADETES 2ª REGIONAL

- Regla 2. El balón
 - Tamaño nº 5 sin marca determinada
- Regla 7. La duración del partido
 - El partido durará dos tiempos iguales de 40 minutos cada uno.
 - Se podrá solicitar por cada equipo un tiempo muerto de 1 minuto en cada parte. Cada período deberá prolongarse para recuperar el tiempo perdido por los “tiempos muertos” concedidos.

INFANTILES 1ª REGIONAL

- Regla 2. El balón
 - Tamaño nº 5 sin marca determinada
- Regla 7. La duración del partido
 - El partido durará dos tiempos iguales de 35 minutos cada uno.
 - Se podrá solicitar por cada equipo un tiempo muerto de 1 minuto en cada parte. Cada período deberá prolongarse para recuperar el tiempo perdido por los “tiempos muertos” concedidos.

INFANTILES 2ª REGIONAL

- Regla 2. El balón
 - Tamaño nº 5 sin marca determinada



- Regla 3. Número de Jugadores
 - Todos los jugadores y sustitutos designados deberán participar como mínimo 10 minutos en el encuentro.
 - Las sustituciones deberán efectuarse antes del minuto 60, no autorizándose ninguna sustitución en los 10 últimos minutos del encuentro. El árbitro designado en el minuto 60 del encuentro efectuará un tiempo muerto de 1 minuto para recordar a los Delegados la obligatoriedad de efectuar todos los cambios que no hayan llevado a efecto.

- Regla 7. La duración del partido
 - El partido durará dos tiempos iguales de 35 minutos cada uno.
 - Se podrá solicitar por cada equipo un tiempo muerto de 1 minuto en cada parte. Cada período deberá prolongarse para recuperar el tiempo perdido por los “tiempos muertos” concedidos.

INFANTILES FÚTBOL 7

- Regla 2. El balón
 - Tamaño nº 4, marca UMBRO.

- Regla 3. Número de Jugadores
 - Como máximo 12 jugadores en Acta.
 - Todos los jugadores y sustitutos designados deberán participar como mínimo 10 minutos en el encuentro.
 - El mínimo de jugadores en un equipo para iniciar el encuentro será de 5. El partido se suspenderá si uno de los equipos se queda con menos de 5 jugadores.

- Regla 7. La duración del partido
 - El partido durará dos tiempos iguales de 35 minutos cada uno, con un descanso de medio tiempo de 10 minutos.
 - Se podrá solicitar por cada equipo un tiempo muerto de 1 minuto en cada parte. Cada período deberá prolongarse para recuperar el tiempo perdido por los “tiempos muertos” concedidos.

ALEVINES 1ª y 2ª REGIONAL

- Regla 2. El balón
 - Tamaño nº 4 marca sin marca determinada.

- Regla 3. Número de Jugadores
 - Se podrán inscribir como máximo 16 jugadores en Acta.
 - Todos los jugadores y sustitutos designados deberán participar como mínimo 10 minutos en el encuentro.



- Las sustituciones deberán efectuarse antes del minuto 50, no autorizándose ninguna sustitución en los 10 últimos minutos del encuentro. El árbitro designado en el minuto 50 del encuentro efectuará un tiempo muerto de 1 minuto para recordar a los Delegados la obligatoriedad de efectuar todos los cambios que no hayan llevado a efecto.
- Regla 5. El Árbitro
 - Un jugador que en el transcurso del partido precise asistencia por estar lesionado, no estará obligado a salir del terreno de juego.
- Regla 7. La duración del partido
 - El partido durará dos tiempos iguales de 30 minutos cada uno.
 - Se podrá solicitar por cada equipo un tiempo muerto de 1 minuto en cada parte. Cada período deberá prolongarse para recuperar el tiempo perdido por los “tiempos muertos” concedidos.
- Regla 8. El inicio y la reanudación del juego
 - Un tiro libre concedido al equipo defensor en su área de penal podrá ser lanzado desde cualquier parte de dicha área de penal.
- Regla 12. Faltas e Incorrecciones
 - Se suprimen las tarjetas amarillas. Todo jugador merecedor de una amonestación será expulsado temporalmente por 2 minutos, quedando su equipo con un jugador menos durante dicho tiempo.
 - Un jugador que evite de forma antirreglamentaria una ocasión manifiesta de gol será expulsado temporalmente por 2 minutos, quedando su equipo con un jugador menos durante dicho tiempo.
 - Un jugador que haya sido sancionado con dos expulsiones temporales en un mismo partido será expulsado definitivamente.
 - Todo jugador culpable de Juego Brusco Grave, Conducta Violenta, o utilice lenguaje o gestos injuriosos, groseros u obscenos será expulsado de forma definitiva del terreno de juego y se le mostrará la tarjeta roja.
- Regla 16. El saque de meta
 - El saque de meta podrá ser lanzado desde cualquier parte del área de penal.

ALEVINES FÚTBOL 7

- Regla 2. El balón
 - Tamaño nº 4, marca UMBRO.
- Regla 3. Número de Jugadores
 - Se podrán inscribir como máximo 12 jugadores en el Acta.
 - Todos los jugadores y sustitutos designados deberán participar como mínimo una parte completa de 15 minutos del partido.



- Solamente estarán permitidas las sustituciones en los tiempos de descanso, excepto en caso de lesión.
- El mínimo de jugadores en un equipo para iniciar el encuentro será de 5. El partido se suspenderá si uno de los equipos se queda con menos de 5 jugadores.
- Regla 5. El Árbitro
 - Un jugador que en el transcurso del partido precise asistencia por estar lesionado, no estará obligado a salir del terreno de juego.
- Regla 7. La duración del partido
 - El partido durará 60 minutos divididos en cuatro tiempos iguales de 15 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos tras el segundo tiempo. Entre el primer y segundo tiempo y entre el tercer y cuarto tiempo se concederá un minuto de descanso.
 - Se ha de efectuar un saque inicial entre la primera y segunda parte, y entre la tercera y cuarta parte del partido, de tal forma que para decidir el orden del saque de centro el colegiado deberá efectuar el sorteo correspondiente antes del inicio del partido de manera que el equipo que pierda el sorteo efectuará el saque inicial en la 1ª y 2ª parte del partido y el equipo que gane el sorteo efectuará el saque inicial en la 3ª y 4ª parte del partido.
- Regla 12. Faltas e Incorrecciones
 - Se suprimen las tarjetas amarillas. Todo jugador merecedor de una amonestación será expulsado temporalmente por 2 minutos, quedando su equipo con un jugador menos durante dicho tiempo.
 - Un jugador que evite de forma antirreglamentaria una ocasión manifiesta de gol será expulsado temporalmente por 2 minutos, quedando su equipo con un jugador menos durante dicho tiempo.
 - Un jugador que haya sido sancionado con dos expulsiones temporales en un mismo partido será expulsado definitivamente.
 - Todo jugador culpable de Juego Brusco Grave, Conducta Violenta, o utilice lenguaje o gestos injuriosos, groseros u obscenos será expulsado de forma definitiva del terreno de juego y se le mostrará la tarjeta roja.

BENJAMINES FÚTBOL 7

- Regla 2. El balón
 - Tamaño nº 3, marca UMBRO.
- Regla 3. Número de Jugadores
 - Se podrán inscribir como máximo 12 jugadores en el Acta.
 - Todos los jugadores y sustitutos designados deberán participar como mínimo una parte completa de 12 minutos del partido.



- Solamente estarán permitidas las sustituciones en los tiempos de descanso, excepto en caso de lesión.
- El mínimo de jugadores en un equipo para iniciar el encuentro será de 5. El partido se suspenderá si uno de los equipos se queda con menos de 5 jugadores.
- Regla 5. El Árbitro
 - Un jugador que en el transcurso del partido precise asistencia por estar lesionado, no estará obligado a salir del terreno de juego.
- Regla 7. La duración del partido
 - El partido durará 50 minutos divididos en cuatro tiempos iguales de 12 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos tras el segundo tiempo. Entre el primer y segundo tiempo y entre el tercer y cuarto tiempo se concederá un minuto de descanso.
 - Se ha de efectuar un saque inicial entre la primera y segunda parte, y entre la tercera y cuarta parte del partido, de tal forma que para decidir el orden del saque de centro el colegiado deberá efectuar el sorteo correspondiente antes del inicio del partido de manera que el equipo que pierda el sorteo efectuará el saque inicial en la 1ª y 2ª parte del partido y el equipo que gane el sorteo efectuará el saque inicial en la 3ª y 4ª parte del partido.

Debido a que la suma de los cuatro tiempos de 12 minutos es de 48 minutos, y la duración del partido es de 50 minutos, el árbitro deberá prolongar cada período de juego en 30 segundos, además de por el tiempo perdido, para completar la duración total del partido de 50 minutos.

- Regla 12. Faltas e Incorrecciones
 - Se suprimen las tarjetas amarillas. Todo jugador merecedor de una amonestación será expulsado temporalmente por 2 minutos, quedando su equipo con un jugador menos durante dicho tiempo.
 - Un jugador que evite de forma antirreglamentaria una ocasión manifiesta de gol será expulsado temporalmente por 2 minutos, quedando su equipo con un jugador menos durante dicho tiempo.
 - Un jugador que haya sido sancionado con dos expulsiones temporales en un mismo partido será expulsado definitivamente.
 - Todo jugador culpable de Juego Brusco Grave, Conducta Violenta, o utilice lenguaje o gestos injuriosos, groseros u obscenos será expulsado de forma definitiva del terreno de juego y se le mostrará la tarjeta roja.

BENJAMINES FÚTBOL 8

- Regla 2. El balón
 - Tamaño nº 3, marca UMBRO.
- Regla 3. Número de Jugadores
 - Se podrán inscribir como máximo 12 jugadores en el Acta.



-
- Todos los jugadores y sustitutos designados deberán participar como mínimo una parte completa de 12 minutos del partido.
 - Solamente estarán permitidas las sustituciones en los tiempos de descanso, excepto en caso de lesión.
 - El mínimo de jugadores en un equipo para iniciar el encuentro será de 6. El partido se suspenderá si uno de los equipos se queda con menos de 6 jugadores.
- Regla 5. El Árbitro
 - Un jugador que en el transcurso del partido precise asistencia por estar lesionado, no estará obligado a salir del terreno de juego.
 - Regla 7. La duración del partido
 - El partido durará 50 minutos divididos en cuatro tiempos iguales de 12 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos tras el segundo tiempo. Entre el primer y segundo tiempo y entre el tercer y cuarto tiempo se concederá un minuto de descanso.
 - Se ha de efectuar un saque inicial entre la primera y segunda parte, y entre la tercera y cuarta parte del partido, de tal forma que para decidir el orden del saque de centro el colegiado deberá efectuar el sorteo correspondiente antes del inicio del partido de manera que el equipo que pierda el sorteo efectuará el saque inicial en la 1ª y 2ª parte del partido y el equipo que gane el sorteo efectuará el saque inicial en la 3ª y 4ª parte del partido.

Debido a que la suma de los cuatro tiempos de 12 minutos es de 48 minutos, y la duración del partido es de 50 minutos, el árbitro deberá prolongar cada período de juego en 30 segundos, además de por el tiempo perdido, para completar la duración total del partido de 50 minutos.

- Regla 12. Faltas e Incorrecciones
 - Se suprimen las tarjetas amarillas. Todo jugador merecedor de una amonestación será expulsado temporalmente por 2 minutos, quedando su equipo con un jugador menos durante dicho tiempo.
 - Un jugador que evite de forma antirreglamentaria una ocasión manifiesta de gol será expulsado temporalmente por 2 minutos, quedando su equipo con un jugador menos durante dicho tiempo.
 - Un jugador que haya sido sancionado con dos expulsiones temporales en un mismo partido será expulsado definitivamente.
 - Todo jugador culpable de Juego Brusco Grave, Conducta Violenta, o utilice lenguaje o gestos injuriosos, groseros u obscenos será expulsado de forma definitiva del terreno de juego y se le mostrará la tarjeta roja.



PRE-BENJAMINES FUTBOL 8

- Regla 2. El balón
 - Tamaño nº 3, marca UMBRO.

- Regla 3. Número de Jugadores
 - Se podrán inscribir como máximo 12 jugadores en el Acta.
 - Todos los jugadores y sustitutos designados deberán participar como mínimo una parte completa de 10 minutos del partido.
 - Solamente estarán permitidas las sustituciones en los tiempos de descanso, excepto en caso de lesión.
 - El mínimo de jugadores en un equipo para iniciar el encuentro será de 6. El partido se suspenderá si uno de los equipos se queda con menos de 6 jugadores.

- Regla 5. El Árbitro
 - Un jugador que en el transcurso del partido precise asistencia por estar lesionado, no estará obligado a salir del terreno de juego.

- Regla 7 La duración del partido
 - El partido durará 40 minutos divididos en cuatro tiempos iguales de 10 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos tras el segundo tiempo. Entre el primer y segundo tiempo y entre el tercer y cuarto tiempo se concederá un minuto de descanso.
 - Se ha de efectuar un saque inicial entre la primera y segunda parte, y entre la tercera y cuarta parte del partido, de tal forma que para decidir el orden del saque de centro el colegiado deberá efectuar el sorteo correspondiente antes del inicio del partido de manera que el equipo que pierda el sorteo efectuará el saque inicial en la 1ª y 2ª parte del partido y el equipo que gane el sorteo efectuará el saque inicial en la 3ª y 4ª parte del partido.

- Regla 12. Faltas e Incorrecciones
 - Se suprimen las tarjetas amarillas. Todo jugador merecedor de una amonestación será expulsado temporalmente por 2 minutos, quedando su equipo con un jugador menos durante dicho tiempo.
 - Un jugador que evite de forma antirreglamentaria una ocasión manifiesta de gol será expulsado temporalmente por 2 minutos, quedando su equipo con un jugador menos durante dicho tiempo.
 - Un jugador que haya sido sancionado con dos expulsiones temporales en un mismo partido será expulsado definitivamente.
 - Todo jugador culpable de Juego Brusco Grave, Conducta Violenta, o utilice lenguaje o gestos injuriosos, groseros u obscenos será expulsado de forma definitiva del terreno de juego y se le mostrará la tarjeta roja.

STEMC XAS